M

uchos siguen pensando que con la adopción de códigos de ética y otro tipo de reglas se garantiza que las entidades no se verán inmersas en actos de corrupción.

Como se sabe, para que una norma jurídica sea eficaz se requiere que el Estado fuerce su cumplimiento, cuando este no se produzca voluntariamente.

Sin embargo, en la mayoría de los casos, el incumplimiento no da lugar a la realización obligada de la conducta esperada, sino al deber de asumir las consecuencias de un castigo, tal como las amonestaciones, las multas, las suspensiones o las cancelaciones. De tal manera que normalmente el incumplimiento no se cambia y el castigo se enfrenta tiempo después, cuando ya se causado gran parte del daño.

Puede que todos los detalles, incisos y esguinces, que se incluyen en los códigos y en otras normas, no sean del conocimiento de las personas, salvo que se les dé a conocer dichas normas. Pero creemos que todos sabemos lo que es correcto y podemos identificar lo que supone un aprovechamiento indebido en beneficio propio o de un tercero.

Por lo tanto, el problema no radica tanto en la falta de normas, como en la actitud arriesgada de obrar incorrectamente con la esperanza de que las autoridades no se darán cuenta de lo sucedido.

Bien dice la sabiduría popular que cuando el gato sale de paseo los ratones hacen fiesta. Es decir, sin un control interno serio, que cubra a todos los funcionarios de la entidad, incluidos los miembros de las juntas directivas y todos los demás administradores, aumenta la posibilidad de acciones indebidas. Hace mucho tiempo los doctrinantes plantearon que un efecto de las mecánicas de control y auditoría es la responsabilidad, por cuanto a sabiendas de los respectivos exámenes las personas tienden a portarse correctamente.

Así las cosas, si de normas se trata, lo mejor que podría hacerse es perfeccionar el control interno, en la búsqueda de los tres objetivos postulados por Coso, eficiencia de las operaciones, razonabilidad de la información y cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Si una compañía favorece un adecuado ambiente de control, las personas se jactarán de obrar de la mejor manera. En cambio, sí, ante la falta del policía, los altos directivos ordenan o permiten violaciones, las personas sabrán que el beneficio particular o de terceros relacionados es bienvenido.

La ética exige ejemplo, más que normas. Todos, incluidas las autoridades, en lugar de pronunciar discursos sobre la ética, debemos obrar conforme a ella. Esta actitud influye mucho más que los ordenamientos.

A los contadores públicos les cuesta mucho trabajo ser íntegros, pues piensan que los empresarios buscan flexibilidad. Consecuentemente acogen criterios amplios de materialidad y de error tolerable. Así quedan enredados en sus propios actos.

*Hernando Bermúdez Gómez*